

**POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LAS FAMILIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA 2018-2030.**

**LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las previstas en el numeral 3° del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1361 de 2009 y la Ley 1857 de 2017.

**ORDENA:**

**Artículo 1. ADOPCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA.** Adóptese en el marco de la presente ordenanza, la Política Pública para el apoyo y fortalecimiento de las familias en el Departamento de Cundinamarca, para el periodo 2018-2030.

**Artículo 2. CONTENIDO DE LA POLÍTICA PÚBLICA.** La Política Pública contiene: Título I. Marco Conceptual, Título II. Plan Estratégico, Título III. Instancias y Mecanismos de Gestión, Título IV. Plan Financiero y Título V. Disposiciones Varias. Documentos que hacen parte integral de la Política Pública: Bases conceptuales y técnicas de la Política Pública y Diagnóstico de las Familias.

**Título I  
Marco General**

**Artículo 3. DEFINICIONES.** Para efectos de la interpretación de la presente ordenanza, se entenderá por:

- a) **Familia:** Es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales, jurídicos, o afectivos, que la configuran como sistemas vivos, escenarios de cuidado, reconocimiento y desarrollo, comprendidas desde la pluralidad y la diversidad y como agentes transformadores.
- b) **Atención Integral:** conjunto de acciones coordinadas con el fin de satisfacer las necesidades esenciales para preservar la vida y aquellas relacionadas con el desarrollo y aprendizaje humano, acorde con sus características, necesidades e interse|x|s.
- c) **Dinámica Familiar:** se define bajo los conceptos de estructura y composición familiar, tipos de familia, relaciones familiares, funciones de la familia, comunicación, reglas, normas y valores.

- d) **Hogar:** Es la persona o grupo de personas, parientes o no, que ocupan la totalidad o parte de una vivienda; atienden necesidades básicas, con cargo a un presupuesto común y generalmente comparten las comidas. (DANE)
- e) **Hogar Familiar:** todo hogar en el que al menos uno de sus miembros es cónyuge y/o hijo/hija y/o padre/madre y/u otra relación de parentesco cercana con el jefe de hogar. En otras palabras, los hogares familiares son aquellos en que todos o algunos de sus miembros están relacionados entre sí en un primer o segundo grado de consanguinidad, adopción o matrimonio, incluyendo las uniones consensuales cuando son estables. (DNP, 2015)

**Artículo 4. PRINCIPIOS.** La interpretación e implementación de la presente Política Pública se hará de conformidad con el principio establecido por el artículo 5 de la Constitución Política, los principios de Equidad, Solidaridad, Descentralización, Integralidad y concertación, participación, corresponsabilidad, atención preferente y universalidad, establecidos por la Ley 1361 de 2009, y los señalados a continuación:

- a) **Sujetos de derechos:** En el marco de los derechos humanos, las familias son sujetos colectivos de derechos. Son agentes corresponsables de los derechos de sus integrantes y mediadoras con el Estado y la sociedad para su garantía.
- b) **Diversidad y Pluralidad:** Las Familias deben ser reconocidos en su diversidad bajo una perspectiva diferencial según condiciones sociales, físicas, psíquicas, de vulnerabilidad, discriminación, diversidad étnica, orientación e identidad sexual, territorial, cultural y de género para garantizar la igualdad de oportunidades.
- c) **Coordinación:** Todas las entidades que tengan dentro de sus funciones la atención a las familias deberán ejercer acciones coordinadas y articuladas con el fin de brindarles una atención integral.
- d) **Innovación y aprendizaje social:** La actuación del Departamento en materia de Familia debe incorporar como base para su intervención, la innovación permanente, el aprendizaje social, la experimentación y la concertación.
- e) **Progresividad:** El Estado con apoyo de la sociedad civil, deberá de manera gradual y progresiva adoptar e implementar las acciones y mecanismos, a fin de lograr la plena efectividad de los derechos de las familias.
- f) **Eficacia, eficiencia y gestión responsable:** La implementación de la Política Pública deberá darse mediante la toma de decisiones informadas, la articulación entre las políticas poblacionales y una gestión para resultados, con el fin de generar respuestas efectivas a las necesidades de las familias.

**Artículo 5. ENFOQUES.** La implementación de la presente política pública deberá desarrollarse teniendo como referente los siguientes enfoques:

**a) Enfoque de Derechos:** A través de este enfoque se plantea el reconocimiento de la familia como un sujeto colectivo y titular de derechos, así como de sus integrantes, y reconoce la importancia de la diada persona-familia como unidad, poniendo de manifiesto el compromiso estatal en torno al respeto, reconocimiento, garantía, promoción, protección, restitución y exigibilidad de los derechos.

El carácter de sujeto de colectivo derechos se fundamenta en lo establecido en la Ley 1361 de 2009, por lo cual las familias tienen derecho a:

1. Una vida libre de violencia
2. La participación y representación de sus miembros
3. Un trabajo digno e ingresos justos
4. La salud plena y la seguridad social
5. La educación con igualdad de oportunidades, garantizando los derechos de asequibilidad, adaptabilidad, accesibilidad y aceptabilidad, en condiciones de universalidad, equidad, calidad y gratuidad.
6. La recreación, cultura y deporte
7. La honra, dignidad e intimidad
8. La igualdad
9. La armonía y unidad
10. Recibir protección y asistencia social cuando sus derechos son vulnerados o amenazados
11. Vivir en entornos seguros y dignos
12. Decidir libre y responsablemente el número de hijos
13. La orientación y asesoría en el afianzamiento de la relación de pareja
14. El respeto y libertad en la formación de los hijos de acuerdo con sus principios y valores
15. El respeto recíproco entre sus miembros
16. La protección del patrimonio familiar
17. Una alimentación que supla sus necesidades básicas,
18. El bienestar físico, mental y emocional
19. Recibir apoyo del Estado y la Sociedad para el cuidado y atención de las personas adultas mayores

**b) Enfoque de Capacidades:** Las capacidades humanas se entienden en términos de la disposición para el ejercicio de las libertades y la realización de los derechos. Este enfoque está inmerso en la perspectiva del desarrollo humano, que reconoce como fundamental la “capacidad de los sujetos para elegir y actuar”.

**c) Enfoque Diferencial:** Como un principio de actuación y mecanismo de respeto y ejercicio de los derechos desde la diferencia étnica, de géneros, de procedencia territorial, de contexto social, de edad orientación e identidad sexual o por condición de discapacidad.

- d) Enfoque Territorial:** Busca transitar de la formulación de políticas que privilegian una visión fraccionada de la realidad, a políticas que se centran en el lugar y privilegian la multidimensionalidad (económica, social, política, ambiental y cultural) del espacio.
- e) Enfoque Poblacional:** Se orienta a entender el abordaje de las diferentes categorías en función de su ciclo vital y generacional, su condición y situación, así como su identidad y diversidad. Atiende particularidades por grupo etario: infancia, adolescencia, juventud, adultez, vejez; por pertenencia étnica; por situaciones de desplazamiento, entre otros.

## **Título II Marco Estratégico**

**Artículo 7. VISIÓN 2030.** Familias Unidas, felices, fortalecidas en valores y principios, con desarrollo de capacidades y haciendo goce efectivo de sus derechos, a través de intervenciones integrales de acuerdo con su diversidad y pluralidad, participativas del desarrollo económico, social, político y cultural del departamento, y convirtiéndose en actores base para la consolidación de la paz y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

**Artículo 8. OBJETIVO GENERAL.** Implementar un conjunto de acciones orientadas a la recuperación del “valor” de la Familia, como institución básica y diversa en el Departamento de Cundinamarca, a través de la corresponsabilidad de la Familia, Instituciones Públicas y Sociedad Cundinamarquesa, mediante la atención integral en Derechos, el fortalecimiento de capacidades, la convivencia democrática, y en la mediación sobre los factores externos, para tener familias unidas, felices, fortalecidas en valores y principios, y desarrolladas integralmente.

### **Artículo 9. OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

1. Blindar a la Familia como sujeto colectivo de derechos y deberes, y agenciadores de su desarrollo, a través del fortalecimiento de sus capacidades, el reconocimiento de su diversidad y pluralidad, el desarrollo de relaciones democráticas y de equidad entre sus miembros.
2. Reducir las brechas en el goce efectivo de los derechos de las familias Cundinamarquesas, a través de la puesta en marcha de modelos integrales de atención, fortalecimiento institucional y la promoción de la gobernanza acorde con las realidades, diversidad y necesidades de las familias y sus territorios.
3. Realizar la mediación entre las familias y los factores externos que afectan o condicionan el goce efectivo de sus derechos, los cambios en los estilos y relaciones al interior de las familias, y la adopción de estereotipos o patrones culturales.

**Artículo 10. EJES, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN.** Para el cumplimiento de los objetivos y visión de la Política Pública, en coherencia con los enfoques señalados en el artículo 5 de la presente ordenanza, se definen tres (3) ejes centrales, con sus respectivas estrategias:

EJE	ESTRATEGIA
<b>Eje 1. Familias Diversas, Democráticas, con capacidades y agentes de cambio.</b>	Estrategia 1.1. Reconocimiento y Fortalecimiento del “valor” de la Familia a partir de su diversidad y pluralidad.
	Estrategia 1.2. Desarrollo y Fortalecimiento de habilidades y capacidades.
	Estrategia 1.3. Convivencia y relaciones democráticas y en paz.
<b>Eje 2. Familias con atención integral de sus Derechos, instituciones fortalecidas y buena gobernanza.</b>	Estrategia 2.1. Intervención integral para el goce efectivo de los derechos de las familias.
	Estrategia 2.2. Fortalecimiento y desarrollo de capacidades de los actores institucionales.
	Estrategia 2.3. Fortalecimiento de la corresponsabilidad y participación en la garantía de sus derechos.
<b>Eje 3. Familias Protegidas, resilientes y críticas frente a factores externos.</b>	Estrategia 3.1. Mediación del tiempo Trabajo y Familia
	Estrategia 3.2. Buen uso y gestión de las TICs
	Estrategia 3.3. Protección frente a exposición de medios de comunicación y nuevas culturas.

**Artículo 11. Eje 1. Familias Diversas, Democráticas, con capacidades y agentes de cambio.** Este eje se orienta a blindar a la familia como el núcleo fundamental de la sociedad Cundinamarquesa, partiendo de su reconocimiento como sujetos colectivos de derechos, su diversidad y pluralidad, y como agentes de cambio, en donde se fortalezcan sus capacidades y competencias para que puedan actuar ante las principales dificultades y situaciones de vulnerabilidad, el desarrollo de relaciones democráticas y de convivencia entre sus miembros, donde se fortalezcan los principios y valores, y se construya la diversidad a partir de una igualdad y equidad de las relaciones de género.

**Estrategia 1.1. Reconocimiento y Fortalecimiento del “valor” de la Familia a partir de su diversidad y pluralidad.**

Línea de Acción 1.1.1 Fortalecimiento de las tradiciones familiares y cambios de paradigmas culturales.

Línea de Acción 1.1.2 Sensibilización a los actores institucionales y sociales sobre el “valor” de la Familia.

Línea de Acción 1.2.3. Atención Psicosocial a las familias, con traumas de la guerra u otras.

**Estrategia 1.2. Desarrollo y Fortalecimiento de habilidades y capacidades.**

Línea de Acción 1.2.1 Formación a la Familia en mecanismos y herramientas de resolución de conflictos.

Línea de Acción 1.2.2 Formación a la Familia en comunicación asertiva y diálogo.

Línea de Acción 1.2.3. Formación a las familias en pautas de crianza.

Línea de Acción 1.2.4. Formación a las familias en competencias de Liderazgo

### **Estrategia 1.3. Convivencia y relaciones democráticas y en paz.**

Línea de Acción 1.3.1. Sensibilizar a las familias sobre sus deberes y derechos

Línea de Acción 1.3.2. Fortalecimiento de la familia en principios y valores

Línea de Acción 1.3.3. Formación a la familia en mecanismos de participación

Línea de Acción 1.3.4. Fortalecimiento de las relaciones de Equidad de Género al interior de las familias

**Artículo 12. Eje 2. Familias con atención integral de sus Derechos, instituciones fortalecidas y buena gobernanza.** A través de eje 2 se pretende fortalecer el valor de la familia, a través de avanzar en una atención e intervenciones institucionales integrales a partir de su diversidad y pluralidad, buscando cerrar las brechas sobre las principales necesidades básicas, colocando a la familia como la base de las respuestas institucionales, buscando de manera más efectiva la provisión de bienes y servicios. De otra parte, es importante avanzar en el fortalecimiento de las capacidades de los actores institucionales, tanto en el reconocimiento de las conceptualizaciones de familia, como en los diferentes modelos de intervención a la familia. Finalmente, se pretende incentivar la corresponsabilidad de las familias, en el avance y garantía de sus propios derechos, promoviendo la participación en la toma de decisiones del resorte de la familia.

### **Estrategia 2.1. Intervención integral para el goce efectivo de los derechos de las familias.**

Línea de Acción 2.1.1. Implementación modelos de atención integral en derechos

Línea de Acción 2.1.2. Fortalecimiento de las instancias y mecanismos de gestión y articulación

Línea de Acción 2.1.3. Profundización de la articulación con otras políticas Públicas

Línea de Acción 2.1.4. Fortalecimiento en la articulación de la oferta con Entidades Nacionales, Organizaciones Privadas y Sociales.

### **Estrategia 2.2. Fortalecimiento y desarrollo de capacidades de los actores institucionales.**

Línea de Acción 2.2.1. Fortalecer la gestión de datos e información estadística sobre familia

Línea de Acción 2.2.2. Fortalecimiento de las competencias en familia a funcionarios públicos

Línea de Acción 2.2.3. Apoyo en el fortalecimiento de las capacidades de las Comisarías de Familia.

### **Estrategia 2.3. Fortalecimiento de la corresponsabilidad y participación en la garantía de sus derechos.**

Línea de Acción 2.3.1. Sensibilización a actores de organizaciones privadas y sociales en la corresponsabilidad para la garantía de los derechos de las familias.

**Artículo 13. Eje 3. Familias Protegidas, resilientes y críticas frente a factores externos.** Mediante este eje 3, se busca que la política pública se convierta en una herramienta que le permita a la familia mediar con la entrada de factores externos (tecnología, modelo económico, nuevas culturas, medios de comunicación, entre otros), para que las familias puedan protegerse, puedan responder o adaptarse a los cambios, construyendo un pensamiento crítico sobre las consecuencias y efectos de incluir estereotipos o culturas, que puedan afectarla y desintegrarla.

### **Estrategia 3.1. Mediación del tiempo Trabajo y Familia**

Línea de Acción 3.1.1. Promoción de actividades y espacios para compartir en Familia

Línea de Acción 3.1.2. Articulación con Sector Privado para mejor uso del tiempo en familia.

### **Estrategia 3.2. Buen uso y gestión de las Tics**

Línea de Acción 3.2.1. Capacitación a las familias en Uso de TICS

### **Estrategia 3.3. Protección frente a exposición de medios de comunicación y nuevas culturas.**

Línea de Acción 3.3.1. Regulación sobre contenidos en medios de comunicación

Línea de Acción 3.3.2. Estrategias de comunicación para el fortalecimiento de la familia.

## **Título III**

### **Instancias de Gestión y articulación**

**Artículo 14. Submesa de Familia.** Crease en el departamento de Cundinamarca, la Submesa Departamental de Familia, como instancias de gestión, articulación y desarrollo técnico de los temas de familias.

**Parágrafo:** La Submesa será coordinada desde la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social.

## **Título IV**

### **Disposiciones varias**

**Artículo 15. Mes de la Familia.** Adóptese en el departamento, el mes de mayo como el mes de las Familias, en donde las entidades de la administración departamental deberán desarrollar durante ese mes diferentes tipos de actividades con el fin de promover el valor y diversidad de la familia Cundinamarquesa.

**Parágrafo:** Las actividades serán coordinadas desde la Submesa Departamental de Familia.

**Artículo 16.** La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2030.

Proyecto de Ordenanza, presentado por:

**JORGE EMILIO REY ANGEL**

Gobernador

Vo. Bo. **Germán Enrique Gómez González**, Secretario Jurídico.

Vo. Bo. **Juan Carlos Barragán**, Secretario de Desarrollo e Inclusión Social

Vo. Bo. **María Jaidy Zárate Valero**, Directora de Intervención Poblacional

Vo. Bo. **Hugo Alexander Bermúdez**, Gerente para la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia.